

Núm. 4145.—EXEQUATUR acordado al Lic. Luis Galvan para que pueda ejercer la profesión de abogado.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada por el ciudadano Luis Galván, mediante la cual solicita que le sea acordado el *exequatur* de ley para ejercer las funciones de Abogado de los Tribunales de la República.

Visto el título de Licenciado en la Facultad de Derecho Civil expedido por el Instituto Profesional de la República, y el cual capacita al solicitante para ejercer aquellas funciones públicas; y visto, por último, la prescripción contenida en el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Estudios;

RESUELVE:

Unico: Otorgar, como por la presente otorga al ciudadano Luis Galván, el *exequatur* de ley, para que pueda con arreglo á su título, ejercer en todo el territorio de la República las funciones de Abogado, ciñéndose á las leyes y reglamentos de la materia, y previo el juramento de Ley por ante la Suprema Corte de Justicia.

Se manda á las autoridades acuerden y guarden al agraciado todos los fueros y privilegios que en esta virtud le conceden las leyes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de Abril de 1901; año 58° de la Independencia y 38° de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Genaro Pérez.

Registrada al número 86:—El Oficial Mayor.—Pedro Spignolio.